EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°) La venta de tierras con destino a usos no Industriales en el área transferida a la Municipalidad por Decreto-Ley N°2176 se efectuará siguiendo el procedimiento establecido por el Artículo 120 de la Ley N°55.

Artículo 2°) Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido ARCHIVESE.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro.

ENRIQUETA ELENA MARE
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Rawson

OSCAR RUBEN CURTALE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Rawson

POR ELLO:

16 MAY 1984

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

RESUELVE:

Artículo 1°) Téngase por Ordenanza N° 1850 .-

Artículo 2°) Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, cumplido ARCHIVESE

JI/mcg

MUNICIPALIDAD DE RAWSON CHUBUT

Ing. JORGE ALBERTO IVANISSEVICH
Secretario de Desarrollo Municipal
Obras y Servicios Publicos

DANIEL ENRIQUE GARCIA
Intendente
Municipalidad de Rawson